ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0162 -ARC-CBNL06-2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTIA No. 0065-ARC- CBNL06-2025

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución Ministerial No. 2580 del 02 de julio de 2024 y acta de posesión No. 001-COLNA-2024 del 16 de agosto de 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **QUINIENTOS MILLONES de pesos ($500.000.000,00) MTC/E,** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17825 del 16 de enero de 2025, discriminados, así:

No. CDP	Código de clasificación presupuestal	Nombre de la cuenta CCP	REC	CONCEPTO	AFECTADO EN
17825	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y ESTACIONES DE TANQUEO	$500.000.000,00

Que el Señor Capitán de Navío DAVID ORTIZ GALINDO, Comandante Comando de Alistamiento de Aviación Naval, elaboró estudio previo de fecha 11 de febrero de 2025, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

(…) El artículo 217 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Nación tendrá para su defensa a las Fuerzas Militares que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La seguridad y defensa nacional, son elementos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que integran la nación.

El Comando de Alistamiento de Aviación Naval, mediante el empleo de las aeronaves asignadas tiene como función principal realizar operaciones aeronavales decisivas, sostenidas y legitimas con el propósito de garantizar la defensa de la soberanía y la protección de los intereses marítimos nacionales; además de apoyar las operaciones en el cumplimiento de la misiones institucionales asignadas, tales como el restablecimiento del orden público, patrullaje marítimo, búsqueda y rescate e interdicción marítima entre otros, así mismo el grado de alistamiento de las Unidades para la ejecución de las operaciones contribuyendo a la seguridad y defensa nacional y coadyuvar a la consecución de la paz y al desarrollo marítimo de la nación.

Como unidad operativa debe contar con la infraestructura, el soporte técnico y logístico, necesarios para suplir las necesidades propias de sus unidades, así mismo garantizar que puedan tener el espacio dotado y equipos necesarios para el abastecimiento de combustible para continuar las operaciones o misiones encomendadas.

En la actualidad los equipos de tanqueo en las diferentes unidades militares de la Aviación Naval se encuentra en condiciones deterioradas debido al uso anual, salinidad del área, desgaste habitual, lo cual afecta la ejecución de operaciones de las diferentes aeronaves en todo el territorio nacional, requiriéndose efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos de tanqueo para que se ajuste a los requerimientos de las unidades aeronavales y den cumplimiento a las normas técnicas establecidas.

Las necesidades de los Grupos y Estaciones Aeronavales es el de realizar mantenimientos periódicos anuales tanto preventivos como correctivos a los Mini Fueller, Bladder, Fares, Carro tanques, Plataformas de Almacenamiento y Tanqueo y complejos de combustible, con el fin de lograr su conservación y mantener los estándares de calidad para suministrar combustible de forma segura a sus aeronaves de acuerdo con lo establecido en la NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643, NTC 5011 y en los procedimientos operacionales estándar de la Aviación Naval y de esta manera disminuir daños en las aeronaves y evitar accidentes aéreos.

Estos mantenimientos permitirían incrementar los estándares de calidad necesarios que ayuden a minimizar los riesgos de abastecimiento de combustible y evitar la pérdida de vidas humanas, material y equipo, aplicando los conceptos sobre la seguridad y defensa de bases fijas como de aeronaves. Actualmente, los sistemas de tanqueo de los diferentes Grupos y Estaciones Aeronavales de la Armada Nacional, requieren efectuar los trabajos de mantenimiento necesario que permita el correcto abastecimiento de combustible para las aeronaves.

Al efectuar los respectivos mantenimientos, se logra no solo reducir el riesgo de pérdida de vidas humanas sino también la conservación de los equipos contentivos del combustible como quiera que al efectuar dichos mantenimientos retrasa en deterioro de estos, generando un beneficio económico de estos como quiera que resultaría oneroso adquirir equipos nuevos cuando se puede lograr la conservación.

Considerando que la Aviación Naval no tiene la capacidad de suplir la necesidad de efectuar los mantenimientos a las estaciones de combustible, y que estos mantenimientos son necesarios para cumplir con las operaciones aeronavales, siendo imprescindibles para el cumplimiento de la misión de la Armada Nacional, considerando que los suministros de combustible a las aeronaves permiten efectuar requerimientos de las diferentes unidades en misiones de comando, control, comunicaciones, interdicción marítima y fluvial, reconocimiento, vigilancia, supervisión, evacuación aeromédica, patrullaje marítimo, búsqueda y rescate entre otras. Teniendo en cuenta lo anterior y el desgaste normal al que se ven sometidas las estaciones por el cumplimiento de las operaciones, se deben efectuar los distintos mantenimientos preventivos y correctivos, para poder contar con la disponibilidad para suministrar combustible a las aeronaves. Los mantenimientos consisten en lo necesario para lograr la operatividad de forma acertada de los equipos que componen las estaciones de combustible, al igual que la recuperación de los sistemas más deteriorados con el fin de evitar incurrir en gastos adicionales por cambio de elemento por deterioro.

Por otro lado, es necesario señalar que el Comando de Alistamiento de Aviación Naval de la Armada Nacional, durante la etapa de planeación y estructuración de presupuesto para la vigencia 2025 elaboró su respectivo plan de adquisiciones en el cual incluyó la necesidad que se plantea, por tal razón mediante dicho plan adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignados $500.000.000,00. para suplir la necesidad, los cuales fueron distribuidos así:

- *Vigencia: 2025: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 17825 de fecha 16 de enero de 2025, hasta por la suma de $ 500.000.000,00*

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 24%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	*CANTIDAD NECESARIA*	*CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO*	*CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
Mantenimiento a las estaciones de combustible de la Aviación Naval	*$2.100.000.000,00*	*$ 500.000.000,00*	*$1.600.000.000,00*	*24%*

La no realización de estos trabajos, causaría traumas en el desarrollo de las operaciones aéreas al obligar incremento en las rutas para abastecimiento y afectaría la seguridad en vuelo al realizar tanqueo de sistemas que no estén certificados para el suministro de combustible, de la misma forma se pueden presentar averías, aumentos de costos ya que si no se efectúan los mantenimientos se pueden incrementar los daños y elevar el costo de su puesta a punto o incluso la pérdida total de los equipos, como quiera que el combustible y sus sistemas en correcto funcionamiento permiten la prevención de siniestros y un correcto desarrollo operacional.

Por lo anterior, el Comando Alistamiento de Aviación Naval solicita a la Base Naval No.6 ARC “BOGOTA”, adelantar proceso de selección que permita contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL.**

Nota: En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", ESECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mi pyme*", el presente proceso **NO** se limita a la participación de Mi pyme, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior a lo establecido legalmente para la limitación a Mi pyme.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0065-ARC-CBNL06-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL,** por valor de **QUINIENTOS MILLONES de pesos ($500.000.000,00) MTC/E,** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17825 del 16 de enero de 2025.

Que en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 07 de marzo de 2025 del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0065-ARC-CBNL06-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL,** por valor de **QUINIENTOS MILLONES de pesos ($500.000.000,00) MTC/E,** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17825 del 16 de enero de 2025, que, del 07 de marzo del 2025 al 13 de marzo de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por la firma ONE SUPPORT, la cual fueron contestada por medio del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0065-ARC-CBNL06-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL,** por valor de **QUINIENTOS MILLONES de pesos ($500.000.000,00) MTC/E,** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17825 del 16 de enero de 2025, el Comándate de la Base Naval ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0065-ARC-CBNL06-2025,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 0065-ARC-CBNL06-2025**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DE LA AVIACIÓN NAVAL,** por valor **QUINIENTOS MILLONES de pesos ($500.000.000,00) MTC/E,** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17825 del 16 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE****, y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal Secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

CF **RAMIRO BELTRÁN ACOSTA**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

TN ALVARADO FRANCISCO
JEFE CONTRACTUAL BNL06 _____

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____

OPS YULI ORTIZ AMEZQUITA
ASESORA JURIDICA BNL06 _____